

Una graduada de niñas, con dos secciones—una de ellas de parvulos—, en el caso del Ayuntamiento de Mozarráz (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca», designándose Vocales de este Consejo al Secretario Canciller del Obispado y al Presidente de Caritas Diocesanas.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de Permanencias así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Ministerio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con

la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 13 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras que se citan.

Esta Junta Provincial ha acordado convocar subasta pública para adjudicar las obras que a continuación se relacionan:

Proyecto	Obra	Pueblo	Importe
E. R. N. y V. M. 7	Dos Escuelas y cuatro viviendas	Cabeza la Vaca	553.654.91
Propio	Reparaciones	Campillo de Llerena	195.354.87
V. M. 7	Tres viviendas	Corte de Peleas	322.345.47
E. R. 38	Seis Escuelas	Fuente de Cantos	240.551.23
V. M. 7	Tres viviendas	La Garrovilla	322.345.47
V. M. 7	Dos viviendas	La Lapa	214.695.98
V. M. 7	Tres viviendas	Lobón	322.345.47
E. R. N. 5	Una Escuela	Puebla de S. Pérez	97.132.23
Propio	Rep. G. E. «E. Egr»	Quintana de la Serena	224.024.76
Propio	Rep. G. E. «P. Riv.»	Quintana de la Serena	167.203.61
V. M. 7	Una vivienda	Solana de los Barros	107.443.49
E. R. 24	Tres Escuelas	Valverde de Burguillos	404.436.28
E. R. N. 5	Una Escuela	Villarealzo	97.132.23
Propio	Cubiertas	Aljucén	31.057.62
Propio	Reparación y ampliación	Mérida.—R. Toledo	529.232.15
		Total importe de la Agrupación ...	4.423.866.77

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones y documentación desde el 1 hasta las catorce horas del día 30 de noviembre próximo en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento interesa a aquéllos.

No se admitirán proposiciones que refieran a obras aisladas, debiéndose licitar todas las anunciadas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las once horas del día primero de diciembre del presente año 1961.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del importe total de este anuncio, en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras siguientes (deben detallarse las obras) por el importe total de pesetas, que representan una baja del por ciento, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas (Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 21 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Interino.—4391.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia concurso para la concesión del «Premio Alvarez Quintero».

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1962 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema : Novela o colección de cuentos.
Premio: 5.000 pesetas

Podrán optar al premio de este concurso todas las novelas o colecciones de cuentos escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1955 a 1961, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1962.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero